Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 04 DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC Nº 80004761-3, en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Rio Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con C.I. Nº 1.093.298, nombrado por Decreto Nº 149, de fecha 25 de agosto del año 2023 y por otra parte la firma SAMAL S.R.L., con Cédula Tributaria N° RUC 80044730-1, domiciliado en la calle Del Maestro Nº 2810 e/ Cnel Cabrera - Fernando de la Mora, República del Paraguay; representado en este acto por el Señor RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 2.086.079, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de productos alimenticios, del Militar de la Presidencia de la República, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/24 Ad referéndum ID 437297** realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SAMAL S.R.L.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **437297.**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la LCO Nº 01/2024 - AD REFERENDUM PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, convocado por la UOC GABIMIL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
33	Mermelada de Guayaba	1	4.964.400	9.928.800	Kado	Paraguay	11.000	11.000
42	Sal Gruesa	1	537.600	1.075.200	Unisal	Paraguay	1.950	1.950
51	Muslo de pollo	1	16.485.000	32.970.000	Pechugon	Paraguay	11.000	11.000
59	Fideo Tallarín	1	6.525.000	13.050.000	Campo 9	Paraguay	6.400	6.400
70	Fideo surtido	1	10.440.000	20.880.000	Campo 9	Paraguay	6.400	6.400
71	Queso para sandwich	1	18.690.000	37.380.000	Sozzari	Paraguay	41.000	41.000
Total			57.642.000	115.284.000				77.750

MONTO MÍNIMO	Gs. 57.642.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 115.284.000

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil (Gs. 57.642.000) y el monto máximo es de guaraníes ciento quince millones doscientos ochenta y cuatro mil (Gs. 115.284.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

SAMAL S.R.L

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA SUSCRIPCION DE LA MISMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SAMAL S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato a los 18 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. ----------

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
PROVEEDOR

GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República